



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Region del Maule

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud N° 1526469 de fecha 24/03/2014, y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], por la cual solicita AUTORIZACION de la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del Acta de Visita N° 429608 de fecha 26/03/2014

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 735/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR de Vivienda, construida en [REDACTED], conforme al proyecto aprobado por Resolución N° 581 de fecha 27/03/2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

2. TENGASE PRESENTE QUE la obra contempla Sistema de Captación proveniente de Curso de Agua Superficial, con Sistema de Tratamiento consistente en Tratamiento Químico, Desinfección en base a Cloración, y Estanque de Almacenamiento de 250 l/p/día metros cúbicos, para un total de 6 Habitantes, con una dotación de 1.5 m3/día litros por persona al día

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266 / 15-05-2006

PATRICIO LUIS FUENTES MORAGA
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL CURICO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE